



Caso N° 1222 15082020

Fecha: 15 de agosto de 2020.

Hora aproximada: 01:19 horas.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Invierno.

Testigos: B. C. C., de 17 años.

Descripción: El informante reportó que por 15 minutos vio un fenómeno aéreo anómalo múltiple a las 01:19 (HL) del 15 de agosto de 2020 desde Calama, en la Región de Antofagasta.

Describió lo reportado como aproximadamente diez “puntos pequeños”, blancos y también como “esferas en formación dispersión y en triángulo”. Indicó que volaban en dirección este a oeste, a 30.000 pies de altitud, de forma rectilínea y 100 kilómetros por hora, “sobrevolando Calama en dirección Chiuchiu”.

Terminó su testimonio de la siguiente manera (sic): “Me encontraba en mi casa jugando y comencé a escuchar detonaciones de bala y pirotecnia a lo lejos unas cuadras más allá salí al antejardín para verificar miro en dirección Norte arriba de las casas y veo una serie de puntos blancos desplazándose de este a oeste sobre Calama a una alta velocidad eran 10 esferas a la misma velocidad dispersas algunas formaban triángulos a unos 40.000 pies de altura”.

El análisis geográfico determinó la existencia de una discrepancia en el relato en que se indicó dos veces que el fenómeno reportado habría volado de este a oeste y al mismo tiempo se habría dirigido desde la ciudad del usuario hacia Chiu Chiu. Sin embargo, San Francisco de Chiu Chiu se encuentra al noeste de Calama.

Tanto para fijar una fecha y hora en la cual buscar posibles tráficos aeroespaciales, como efemérides astronómicas, se pidió al usuario aportar algún medio audiovisual que periciar.

Imágenes: Solicitadas en correos electrónicos los días 17 y 31 de agosto, y además, el 2 de septiembre de 2020. El usuario no aportó ningún antecedente adicional a su relato.

Conclusión: La carpeta de investigación se cerró de acuerdo al numeral 2d (Estudio de casos que cuenten con antecedentes audiovisuales) del capítulo 2 del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

Se clasificó al caso como “Relato”.